

RESOLUCION No.

00075

-DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

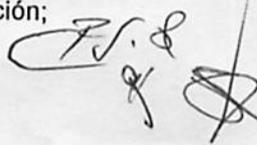
Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 numeral 8 dispone: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:...8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...*";

Que, en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece la procedencia y el procedimiento para celebrar contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo de 2012 el señor Defensor del Pueblo resolvió: *Delegar al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.....para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo ejerzan, de conformidad con la Ley, las siguientes funciones:....5. Llevar adelante desde el inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a Régimen especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General...*;

Que, mediante oficio CDE-EP-2011-GMV-011-PIC de 12 de marzo de 2012, dirigido a la Defensoría del Pueblo, la Empresa Pública Correos del Ecuador "...informa que todas las Entidades del sector Público que suscriban un contrato con otra entidad Estatal, están obligadas a realizar dicha contratación bajo Régimen Especial, para lo cual, se solicita realizar la renovación del Contrato bajo la figura antes mencionada..."; y, mediante comunicación de la misma fecha, presenta su propuesta en la que se determinan los servicios que presta, características del servicio EMS, tiempos de entrega de EMS y montos de facturación;



Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0403-DPE-DNF-2012-AG de 12 de marzo de 2012, certifica "que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" por USD 21.274,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 349.";

Que, mediante Informe de Idoneidad, de fecha 13 de marzo de 2012 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo indica que: "...Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por la Empresa Correos del Ecuador EP y por cuanto los precios, tiempos de entrega, cobertura y servicios que presta, están apegadas a las necesidades institucionales, estimo conveniente la contratación de la mencionada empresa.";

Que, con fecha 15 de marzo de 2012, el doctor Patricio Benalcázar con su firma aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios que ofrece Correos del Ecuador EP con el propósito de garantizar el transporte y entrega adecuada y oportuna de la documentación y eventualmente, de los paquetes que generen las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante memorando No. 063-DPE-SG-2012-PAV, de 29 de marzo de 2012 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, solicita al señor Adjunto Primero su autorización para el inicio del proceso de contratación con Correos del Ecuador EP para lo cual adjunta: Certificación de Fondos No. 50-DPE-SG-2012-JZ emitida por la Dirección Nacional Financiera, por el valor de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 21.274,00) que se encuentran dentro de la Partida Presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General; y, los respectivos Términos de Referencia; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero mediante sumilla inserta en el mismo memorando;

Que, mediante certificación PAC No. 028-DNA-2012 de 03 de Abril de 2012, la Directora Nacional Administrativa (E) "...certifica que la Contratación del Servicio de Correo consta en el Plan Operativo Anual de la Secretaría General, con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 correspondiente a Servicio de Correo, con un presupuesto referencial de \$ 30.000,00 dólares americanos. Por tanto la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012.";

Que, mediante Resolución No. 0061-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 16 de abril de 2012, el señor Adjunto Primero autorizó el inicio del proceso especial para la Contratación del Servicio de Correos con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP y aprobó los pliegos del mismo, con Código RE-DPE-002-2012 con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 349 de fecha 12 de marzo de 2012; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 8 de la LOSNCP y 98 y 99 de su Reglamento; así como también dispuso se invite a la empresa Correos del Ecuador para que presente su oferta dentro del referido proceso;

Que, mediante Invitación realizada el 20 de abril de 2012, a las 17h00 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR con RUC No. 1768042620001 para que presente su oferta para la contratación del servicio de entrega de correspondencia y carga a nivel nacional e internacional que generan las diferentes Unidades de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. 351-DPE-DNA-2012 de 27 de abril de 2012, el señor Adjunto Primero autorizó al Secretario General de la Defensoría del Pueblo la apertura y calificación de la oferta presentada por Correos del Ecuador;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres y Evaluación de la Oferta presentada por la Empresa Correos del Ecuador, de fecha 30 de abril de 2012, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo procede a la apertura y calificación de la oferta técnica y económica presentada por la Empresa Correos del Ecuador y concluye indicando que "...cumple con todos los requisitos mínimos y parámetros de evaluación solicitado en los pliegos..."

Que, mediante memorando No. 357-DPE-DNA-2012, de 02 de mayo de 2012 el Director Nacional Administrativo solicita al señor Adjunto Primero, la aprobación del Acta de Apertura de Sobres y Evaluación de la Oferta presentada por Correos del Ecuador, para la contratación del servicio de correo; el mismo que es aprobado mediante sumilla inserta en el mismo documento;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: " Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Delegación No. 030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012 y la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del Servicio de Correos, a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, por el valor de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 21.274,00), sin IVA,. La contratación será hasta el 31 de Diciembre de 2012 contado a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

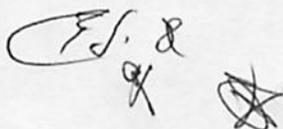
Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Compras Públicas.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado por el señor Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **15 MAY 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO



100

100